

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 7 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.074

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

##### Servicio Provincial de Ganadería

###### CIRCULAR

Próxima la época del sacrificio de los cerdos en los domicilios particulares, se recuerda a los señores Alcaldes de la provincia la ineludible obligación que tienen de organizar este servicio de común acuerdo con los Inspectores municipales veterinarios, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 30 de diciembre de 1923, modificada por la de 30 de septiembre de 1924, de cuya organización darán cuenta en el improrrogable plazo de diez días.

Los Alcaldes, por los medios de costumbre y bajo su responsabilidad, harán saber a todos los vecinos de sus respectivas localidades lo siguiente:

Todos los vecinos que deseen sacrificar sus cerdos solicitarán de los respectivos Alcaldes, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que lo vayan a realizar, la autorización reglamentaria, con el fin de que, a su vez, dicha autoridad lo comunique con tiempo suficiente al Inspector municipal veterinario.

El reconocimiento sanitario debe hacerse macroscópica y microscópicamente, en aquellos municipios que dispongan de microscopio o triquinoscopio, para lo cual, una vez sacrificados, presentarán las canales en unión de las vísceras al citado funcionario, tomando para ello las muestras de carne que crea convenientes.

Los dueños de los cerdos sacrificados no consentirán, bajo ningún pretexto, se tomen las muestras para dicho reconocimiento por otra persona que no sea el Inspector municipal veterinario, con el fin de remitirlas a este funcionario, ni éste las admitirá en el caso de que las envíen, pues de comprobarse su admisión serán sancionados con el máximo rigor, tanto el propietario del cerdo sacrificado como el Inspector municipal veterinario; en una palabra, las muestras sólo puede tomarlas el Veterinario encargado de este servicio.

Con el resultado de este reconocimiento entregará el Inspector municipal veterinario a los dueños de los cerdos sacrificados un certificado con el sello de la Asociación Provincial Veterinaria, en el que hará constar las condiciones sanitarias en que se hallen las carnes procedentes de dichos cerdos.

Bajo ninguna excusa dejará de entregar este documento al propietario de los cerdos muertos y en los cuales se haya cumplimentado este servicio.

El importe de este servicio será cobrado directamente por el Ayuntamiento a los dueños de los cerdos sacrificados, y nunca debe hacerlo el Inspector municipal veterinario, debiendo abonarse a este funcionario en la forma que señala el párrafo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 29 de agosto de 1935.

Todos los Ayuntamientos en que se halle vacante el cargo de Inspector municipal veterinario procederán al nombramiento de Inspector municipal veterinario interino de aquel Inspector que por sus condiciones especiales (proximidad, edad, rapidez en los medios de locomoción, tiempo disponible, etc.) pueda desempeñarlo con más exactitud, fijando los días y horas para sacrificarlos y reconocerlos en cada pueblo, no consentiendo los Alcaldes, bajo ningún pretexto, que se sacrifiquen cerdos fuera de los días y horas acordados,



debiendo dar cuenta a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería del Inspector que se ha encargado de los servicios.

Tanto las autoridades como los Inspectores municipales veterinarios y vecinos de los pueblos de esta provincia velarán por el más exacto cumplimiento de esta circular, debiendo advertirles que si se comprueba que por los Inspectores municipales veterinarios no son tomadas las muestras, así como que por parte de las autoridades y vecinos se tolera el incumplimiento del párrafo ter ero de esta circular, se exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Tanto las autoridades antes mencionadas como también todas aquellas que dependan de mi autoridad deberán denunciar a este Gobierno al infractor o infractores de la presente circular.

A los Alcaldes que en el plazo de diez días no den cuenta en este Gobierno de la forma en que han organizado este servicio les será impuesta por mi autoridad la sanción en que por su negligencia hayan incurrido.

Lo que hago público para general conocimiento, y en especial de los Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios de la provincia.

Zaragoza, 17 de octubre de 1941.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada**

## SECCION CUARTA

Núm. 5.118

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente al depósito señalado con el núm. 410 de entrada y núm. 7.587 de registro, constituido por D. Antonio Zorraquín Calvo y a disposición del Director general de Comunicaciones, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no es a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 6 de octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, R. Peñarredonda.

Núm. 5.116

### Recaudación de Hacienda de la zona de Caspe

D. Arturo Bleuca Caveró, Recaudador de Hacienda de la zona de Caspe;

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación vigente, he tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar de la zona de mi cargo a D. Vicente Siso Placer, cuyo nombramiento deberá publicarse en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Caspe, 26 de septiembre de 1941.—El Recaudador de Hacienda, Arturo Bleuca.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.111

Hasta las doce y media horas del día 30 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de la casa núm. 14 de la calle Bayéu.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para toma parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 16 de octubre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

\*\*\*

Núm. 5.113

Hasta las doce y media horas del día 28 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de derribo de la casa número 4 de la calle de la Zuda.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 16 de octubre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 5.114

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Domingo Alquézar la instalación y funcionamiento de un motor de 3 HP. en la calle del Norte, núm. 18, con destino a su industria de taller de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. José Martínez la instalación y funcionamiento de un taller mecánico y dos motores de 6 y 2 HP. en la calle de Boggiero, núms. 40 y 51, con destino a su industria de taller de accesorios de bicicletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos a lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Domingo Izquierdo la instalación y funcionamiento de un motor de 2 HP. en la calle de San Antonio, núm. 24, con destino a su industria de taller de cerrajería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

\*\*\*

Habiendo solicitado Talleres Martín la instalación y funcionamiento de un taller mecánico y dos motores de 1 HP. en la plaza de las Tenerías, núms. 6, 7 y 8, con destino a su industria de talleres mecánicos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1941.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 4.974

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de septiembre de 1941:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.....	Zaragoza .....	Leciñena.....	Ovina.....	85	20	23	1	81
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Caprina.....	19		5		14
Carbunco bacteridiano...	Id. ....	Zaragoza.....	Ovina.....		4		4	
Id. ....	Id. ....	Zuera.....	Id. ....		12		12	
Id. ....	Ateca.....	Aranda Moncayo.	Caprina.....		1		1	
Carbunco sintomático....	Belchite.....	Lagata.....	Bovina.....		5		5	
Id. ....	Id. ....	Lefux.....	Id. ....		6		6	
Distomatosis.....	Zaragoza.....	Zuera.....	Ovina.....		35		35	(Mat.)
Fiebre aftosa.....	Ejea.....	Luna.....	Id. ....	140		140		
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Caprina.....	10		10		
Mal rojo.....	Ateca.....	Alhama de Aragón.	Porcina.....		3		3	
Peste porcina.....	Belchite.....	Azuara.....	Id. ....		2		2	
Id. ....	Ejea.....	Ejea.....	Id. ....		4		4	
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		6		6	(Mat.)
Viruela.....	Almunia (La)...	Alagón.....	Ovina.....	15	10	5	1	19
Id. ....	Id. ....	Alcalá de Ebro....	Id. ....	290	12	150	12	140
Id. ....	Ateca.....	Ariza.....	Id. ....	103	112	103	5	107
Id. ....	Belchite.....	Belchite.....	Id. ....	30		30		
Id. ....	Borja.....	Bureta.....	Id. ....	75	70	52	20	73
Id. ....	Almunia (La)...	Cabañas de Ebro.	Id. ....	35	452	471	16	
Id. ....	Ateca.....	Cetina.....	Id. ....		10			10
Id. ....	Caspe.....	Escatrón.....	Id. ....	126		81	35	
Id. ....	Almunia (La)...	Figueruelas.....	Id. ....		5			5
Id. ....	Pina.....	Gelsa.....	Id. ....	68	92	30	8	122
Id. ....	Borja.....	Luceni.....	Id. ....	119		100	1	18
Id. ....	Id. ....	Mallén.....	Id. ....		9		1	8
Id. ....	Id. ....	Novillas.....	Id. ....	32	86	99	19	
Id. ....	Id. ....	Pozuelo Aragón..	Id. ....	51		43	8	
Id. ....	Pina.....	Quinto.....	Id. ....		23			23
Id. ....	Ejea.....	Tauste.....	Id. ....	4				4
Id. ....	Pina.....	Velilla de Ebro...	Id. ....	297		297		

Zaragoza, 9 de octubre de 1941.—El Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería, Balbino López.



Núm. 5.115

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Fructuoso Arilla, domiciliado en Borja, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que, derivando de la ya en explotación de la «Electra Vozmediano», Sociedad Anónima, termine en la caseta transformadora de la fábrica de aceite de su propiedad situada en Borja.

La línea tendrá una longitud de 140 metros, con dos alineaciones de 66 y 74 metros de longitud, que forman entre sí un ángulo de 7 grados y cruzará normalmente la carretera de Gallur a Agreda en su kilómetro 20, hectómetro 5.

La potencia a transportar será de 10 kilovatios, a una tensión de 9.700 voltios.

La línea atraviesa terrenos propiedad del peticionario, del Estado y de D. Antonio San Gil.

Zaragoza, 17 de octubre de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Expedientes de habilitación de créditos

5.095.—San Mateo de Gállego

#### Expedientes de transferencias de crédito

5.104.—Cariñena

#### Matrícula industrial

5.076.—Used. (1942)  
5.077.—Farlete. (1942)  
5.078.—Alcalá de Moncayo. (1942)  
5.079.—Tosos. (1942)  
5.080.—Longares. (1942)  
5.081.—Riela  
5.082.—Chodes. (1942)  
5.083.—Purujosa. (1942)  
5.084.—Borja. (1942)  
5.085.—Sestrica  
5.086.—Fiéscano. (1942)  
5.087.—Las Pedrosas. (1942)  
5.088.—Aguilón. (1942)  
5.089.—Muel. (1942)  
5.090.—Fuendetodos. (1942)  
5.091.—Moyuela. (1942)  
5.092.—Plenas. (1942)  
5.093.—Zuera. (1942)  
5.096.—Castejón de las Armas. (1942)  
5.097.—Sástago. (1942)  
5.098.—Nuévalos. (1942)  
5.099.—Torrellas. (1942)  
5.100.—Valmadrid. (1942)  
5.101.—Jaraba. (1942)  
5.102.—Malanquilla. (1942)  
5.103.—Lumpiaque  
5.105.—Lécera. (1942)

#### Ordenanzas de exacciones.

5.099.—Torrellas  
5.104.—Cariñena. (1942)

#### Ordenanzas municipales

5.076.—Used

#### Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.097.—Sástago

#### Padrón de edificios y solares

5.094.—Aguilón. (1942)  
5.098.—Nuévalos. (1942)  
5.100.—Valmadrid. (1942)  
5.101.—Jaraba. (1942)  
5.102.—Malanquilla. (1942)  
5.103.—Lumpiaque

#### Padrón de habitantes

5.018.—Cimballa  
5.099.—Torrellas. (1940)  
5.101.—Jaraba. (1940)  
5.102.—Malanquilla. (1940)  
5.104.—Cariñena. (1940)

#### Padrón de vehículos con motor mecánico.

5.101.—Jaraba. (1942)  
5.103.—Lumpiaque  
5.105.—Lécera. (1942)

#### Padrón para la exacción del arbitrio sobre roturaciones.

5.084.—Borja. (1942)

#### Presupuesto municipal ordinario

5.099.—Torrellas. (1942)  
5.104.—Cariñena. (1942)

#### Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario

5.097.—Sástago. (1942)

#### Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.096.—Castejón de las Armas. (1942)  
5.101.—Jaraba. (1942)  
5.102.—Malanquilla. (1942)  
5.103.—Lumpiaque

#### Repartimiento de rústica

5.101.—Jaraba. (1942)  
5.102.—Malanquilla. (1942)  
5.103.—Lumpiaque

#### Repartimiento de rústica y pecuaria

5.098.—Nuévalos. (1942)  
5.100.—Valmadrid. (1942)

### LUMPIAQUE

Núm. 5.103

El día 26 del actual y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa la subasta para la medición del vino, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal. De no haber postor, se celebrará segunda subasta el día 29, a la misma hora y en el mismo local.

Lumpiaque, 19 de octubre de 1941.—El Alcalde, Fernando García.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.075

### Subasta notarial

En la Notaría de D. Eduardo Stocker de Vega, de esta población (calle de Alfonso, 8, entresuelo), se venderá en pública subasta el próximo viernes, día 24, a las once horas, una casa sita en esta población y su calle de San Lorenzo, número 38 moderno, correspondiente al 113 antiguo, al tipo de tasación en alza y con las demás condiciones que obran en dicha Notaría.

Zaragoza, octubre de 1941.

TIP. HOGAR PIGNATELLI